

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. # ^{-CRA-} 000214 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN APARTE DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS LABORALES."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA".

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7º del Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de Abril 17 de 2007, establece que: *"El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, cumplirá el presente Acuerdo, mediante resolución por la cual adoptará la nueva planta de empleos, distribuirá los cargos de la Planta Global y conformará Grupos de Trabajo teniendo en cuenta la nueva estructura, los planes y programas del trienio y las necesidades de servicio, según lo preconceptuado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, pudiendo articularla conforme a las necesidades del servicio, de manera flexible.*

Que el proceso de Reorganización Administrativa, además de reestructurar la planta de cargos, comprende el rediseño de procedimientos, razón por la cual se requieren efectuar continuos ajustes internos, para conformar los grupos de trabajo según los perfiles requeridos para la ejecución de los proyectos y planes.

Que la planta global adoptada permite trasladar los cargos de una dependencia a otra, según lo exijan las necesidades del servicio y modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación., redefiniendo inclusive los perfiles académicos, siempre y cuando no se violen los derechos de los funcionarios

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en lo que hace referencia al punto VII. Requisitos de Estudio y Experiencia, del cargo de Profesional Universitario, código 2044 grado 08, del Grupo de Banco de Proyectos – Proyectos Especiales, adscrito a la Gerencia de Planeación, el cual rezará de la siguiente manera:

"VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA. Título Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, Ciencias de la Construcción y Ciencias Administrativas y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga en lo pertinente a la Resolución No. 00098 de Abril 17 de 2007, creándose la versión 1.9 del Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **26** MAYO 2009